

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **28** 6-04-2022 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190028500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DIEGO ALEXANDER GUERRA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022		
05001400300320150071700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDUIN ALBERTO RESTREPO BENJUMEA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L) VER PDF	06/04/2022		
05001400300320190069000	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA BODEGAS Y BODEGAS SAS	DISMECATRONICA INGENIERIA S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022		

ESTADO No. 28		Fecha Estado: 8-04-2022			Página: 2		
05001400300420170035700	Ejecutivo Singular	MEGA STORAGE COLOMBIA S.A.	MARIA DEL PILAR LONDOÑO AZCARATE	Auto decreta medida cautelar El embargo de los derechos que sobre el bien inmueble posee la demandada MARIA DEL PILAR LONDOÑO AZCARATE (C.C. 66.728.930) identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 384-27333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle.-se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) (OF/L) VER PDF	06/04/2022		
05001400300720100020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA CREAMCOOP	WALTER OSWALDO OROZCO VILLEGAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado WALTER OSWALDO OROZCO VILLEGAS (L) VER PDF	06/04/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720120091400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	DIANA CRISTINA GARCIA SOTO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022		
05001400300820130106200	Ejecutivo Singular	JORGE URIEL NARANJO CIFUENTES	VILMA LUZ ECHAVARRIA RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022		
05001400300820130106200	Ejecutivo Singular	JORGE URIEL NARANJO CIFUENTES	VILMA LUZ ECHAVARRIA RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble-En cuanto al embargo de remanentes, no se pronuncia, toda vez que los mismos ya se encuentran embargados mediante auto del 26 de marzo de 2015 (folio 19 cd. 2).(OF/L) VER PDF	06/04/2022		
05001400300820190027700	Ejecutivo Singular	GABRIEL ANGEL GRANDA LUJAN	NURY ANDREA VANEGAS OROZCO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-se ordena la entrega en favor de la parte demandante GABRIEL ANGEL GRANDA LUJAN, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según la presente liquidación, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) VER PDF	06/04/2022		

ESTADO No. 28		Fecha Estado: 8-04-2022			Página: 3		
05001400300920120053800	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	VICTOR HUGO LONDOÑO PARRA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022		
05001400301020170042500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIELA CANO MARIN	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho SARA LONDOÑO CASTAÑO C.C. 1.037.669.291 Y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ C.C. 1.007.286757, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L) VER PDF	06/04/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120000800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	JAIME ALBERTO GONZALEZ TABORDA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.-se reconoce personería a la abogada LEIDY JOHANNA BALBIN TEJADA portadora de la T.P. 238.464 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P(L) VER PDF	06/04/2022		
05001400301320150062200	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ROSA ANGELICA ARANGO MONTOYA	Auto pone en conocimiento Con el fin de atender lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y enviarlo a la abogada al correo electrónico.(T/L) VER PDF	06/04/2022		
05001400301720050033100	Ejecutivo Singular	COOMEVA	MANUEL AUGUSTO OSORIO COPETE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF	06/04/2022 VER PDF		

ESTADO No. 28		Fecha Estado: 8-04-2022			Página: 4		
05001400301720050042700	Ejecutivo Singular	COOMEVA	EDGAR DE JESUS GONZALEZ CHICA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-(TERMINOS/ED)	VER PDF	06/04/2022	VER PDF
05001400301720150061900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVILAN S.A.S.	Auto reconoce personería Se reconoce personería al abogado DAVID EDUARDO BETANCUR BETANCUR portador de la T.P. 241.888 del C. S. de la J. en calidad de representante legal de AID LEGALS S.A.S., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)	VER PDF	06/04/2022	
05001400301720190060800	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JORGE LUIS DAZA GARCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED)	VER PDF VER PDF	06/04/2022	
05001400301820160074400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ALEJANDRO ARANGO RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se termina proceso por desistimiento tácito. No habrá lugar a levantar solicitudes de medidas cautelares por cuanto no se decretaron. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, se archiva. (arch)	VER PDF	06/04/2022	
05001400301820190084600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.	ADRIANA MOQUERA JARAMILLO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED)	VER PDF VER PDF	06/04/2022	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190130500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHANNA CAROLINA RODRIGUEZ ROMERO	Auto pone en conocimiento se requiere para que aclare a que oficios hace alusión, teniendo en cuenta que el único oficio expedido en este proceso, corresponde al del embargo del vehículo dado en prenda, el cual fue retirado para su diligenciamiento desde diciembre 5 de 2019, incluso, el embargo ya se encuentra registrado, de acuerdo al historial expedido por la Secretaría de Movilidad de Medellín, en escrito obrante a folios 53 de este mismo cuaderno (L)	VER PDF	06/04/2022	

ESTADO No. 28					
05001400301820190132400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	DARLEY MARTINEZ CETINA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandante, se remite al auto del 31 de agosto de 2021 y notificado por estados del 13 de septiembre del mismo calendario, donde se dijo que según literal B del acuerdo de pago, faltó indicar el tiempo de suspensión del proceso, ya que solo indica que cada 60 días se informará al juzgado si la parte demandada está cumpliendo con dicho acuerdo, por consiguiente se requirió a las partes para que indiquen el tiempo durante el cual se debe suspender el proceso y coadyuven el memorial la parte demandada, tal como lo dispone el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso (L) VER PDF	06/04/2022
05001400301920180030700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAUDIA MARIA OSSA HOYOS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022
05001400302020160112500	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	OSCAR DORIAN CORREA OBANDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el despacho comisorio N° 608, correspondiéndole por reparto al Juez Segundo civil Municipal de Despachos Comisorios o al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	06/04/2022
05001400302020190023000	Ejecutivo Singular	BANCO COOOMEVA S A BANCOOMEVA	ANA ISABEL VELASQUEZ CARDONA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia Siglo XXI del 18 de agosto de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio a su destinatario (L) VER PDF	06/04/2022
05001400302120130050800	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	FRANCISCO ANTONIO GALEANO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022
05001400302320160028300	Ejecutivo Singular	CIUDADELA SANTA MONICA P.H (LILIANA MARIA JIMENEZ -ADMINISTRADORA)	MELIMAISH ASOCIADOS S.A.S.	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares (Con la advertencia de que dicha medida tiene concurrencia de embargo por cuenta de la Secretaria de hacienda del Municipio de Envigado) Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, se archiva. (arch) VER PDF	06/04/2022

ESTADO No. 28		Fecha Estado: 8-04-2022			Página: 6		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420160081300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	ZHAMARA RUTH QUICENO QUIÑONES	Auto pone en conocimiento En atención al oficio proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se ordena comunicar a dicho Despacho que no es posible acceder al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 05001 40 03 021 2017 00137 00, toda vez que el señor JAIME MARULANDA MORENO, no es parte en este proceso. (OF/L) VER PDF	06/04/2022		
05001400302420160114100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	SILVIA ASTRID GARCIA BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado INES CRISTINA MONTOYA PATIÑO.(L) VER PDF	06/04/2022		
05001400302420190002700	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JOHN JAIRO VANEGAS HERRERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022		
05001400302420190045300	Ejecutivo Singular	RAUL DE JESUS CARDONA HENAO	MARKETING & TRAVEL PLUS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	06/04/2022		
05001400302420190121200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO ALBERTO GARRO ALVIRA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	06/04/2022		

05001400302520140109900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ELIZABETH RODRIGUEZ GUZMAN	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho SARA LONDOÑO CASTAÑO C.C. 1.037.669.291 Y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ C.C. 1.007.286757, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	06/04/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160078300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	SANDRA MILENA OSSA JARAMILLO	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho SARA LONDOÑO CASTAÑO C.C. 1.037.669.291 Y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ C.C. 1.007.286757, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L) VER PDF	06/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 6-04-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Velez", is written on a light blue rectangular background.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)